

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA
GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº 711

Santiago, 18 JUL 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- El contrato de arrendamiento de fecha 29 de mayo de 1995, aprobado por Resolución Exenta Nº 976, de 29 de mayo de 1995, de la Sra. Directora del Trabajo; modificado por Resoluciones Exentas Nº 679 de 27 de junio de 2000 y Nº 106 de 01 de febrero de 2007.

4.- El Oficio Nº 0708, de 9 de junio de 2011, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza modificar el contrato de arriendo vigente;

5.- La modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 17 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de junio de 2011, entre doña Catalina del Carmen Passalacqua Campos, en representación de doña Hilda del Carmen Campos Vallejos y la Dirección del Trabajo, se ha convenido la modificación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle 6 Oriente Nº 1318, comuna de Talca, para uso de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Talca.

2.- Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

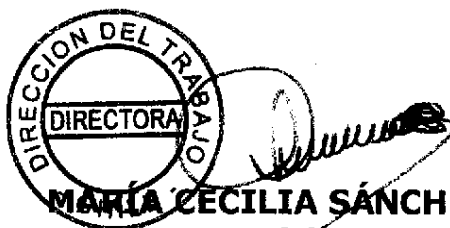
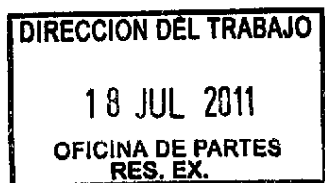
RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre doña Catalina del Carmen Passalacqua Campos, en representación de doña Hilda del Carmen Campos Vallejos y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2.- AUTORIZASE a contar del 01 de Junio de 2011, un gasto mensual de \$ 1.650.000 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle 6 Oriente N° 1318, de la comuna de Talca, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Maule;

3.- PÁGUESE a doña Catalina del Carmen Passalacqua Campos, la suma mensual de \$ 1.650.000 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato de fecha 17 de junio de 2011, que por esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

BCHQ/MGM/OGS
Distribución
DRT Maule
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes ✓

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO IPT TALCA

En Santiago, a 17 de junio de 2011, por una parte, doña Hilda del Carmen Campos Vallejos, chilena, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 1.821.519-5, representada por doña Catalina del Carmen Passalacqua Campos, cédula nacional de identidad N° 5.342.030-2, chilena, dueña de casa, casada, ambas con domicilio en calle La Castellana Norte N° 100, Depto. 104, Las Condes, Santiago, en adelante "la arrendadora", y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora Subrogante, doña Inés Viñuela Suárez, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 6.878.513-8, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de enero de 2007:

PRIMERO:

La Dirección del Trabajo mediante contrato de 29 de mayo de 1995 tomó en arrendamiento, el inmueble ubicado en calle 6 Oriente N° 1318, Talca, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección, contrato que fue modificado el 01 de junio de 2000 y el 01 de enero de 2007. Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato vigente, a partir del 01 de junio de 2011, en los términos que a continuación se expresan:

SEGUNDO:

Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula segunda del contrato vigente, en el único sentido de establecer que, a partir del 01 de junio de 2011, la renta de arrendamiento corresponde a la suma de \$ 1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales, suma que será pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora, cantidad que se reajustará anualmente conforme la variación del IPC en los doce meses precedente.

TERCERO:

El presente contrato tendrá una duración de tres años, a contar del 01 de junio de 2011. Se entenderá renovado anualmente, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso de que sea remitida por la arrendadora, y de al menos noventa días en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato de fecha 29 de mayo de 1995, con las modificaciones realizadas el 01 de junio de 2000 y 01 de enero de 2007, suscrito entre las partes.

QUINTO:

Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO:

La personería de doña Inés Viñuela Suárez, consta en Resolución N° 469 de 30 de Mayo de 2011, que la nombra Subdirectora del Trabajo, documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes

OCTAVO:

La personería de doña Catalina del Carmen Passalacqua Campos, consta en poder otorgado el 27 de febrero de 2009, ante don Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público de Talca


CATALINA DEL C. PASSALACQUA CAMPOS
Rep. Hilda del Carmen Campos Vallejos
ARRENDADORA


INÉS VIÑUELA SUÁREZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO (S)
ARRENDATARIA